



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021

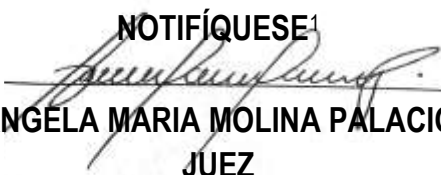
Radicación: 110014003031-2021-00290-00

Para los efectos legales a que haya lugar, se glosan respuestas allegadas con ocasión a lo dispuesto en auto del 30 de abril del año 2021.

Atendiendo que no se han allegado respuestas por parte de todas las instituciones oficiadas, por secretaría, requiérase al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Fiscalía General de la Nación, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, Secretaria Distrital de Planeación de Bogotá D.C., Alcaldía Local – zona respectiva y Codensa, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la respectiva notificación se sirvan emitir la respuesta a lo solicitado.

Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 056 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

121cc94b9ef0fefc52171145b317ad1104ea4a7454fa81005d1bd0569894f646

Documento generado en 10/08/2021 04:09:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>